CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

EJERCICIO FINANCIERO 2002

INTRODUCCION

Esta Contaduría General ha elaborado la Cuenta General del Ejercicio 2002 conforme a lo establecido por la Ley 5.140 (T.O. Decreto 404/95 M.E.O.S.P.) en sus artículos 51º inc.e) y 52º, respetando los lineamientos de la Administración Financiera del Estado Provincial, incorporados con el dictado de la Ley 8964, referidos a:

- a) En materia presupuestaria, mediante la técnica presupuestaria del Presupuesto por Programas, con apertura de los créditos por categorías programáticas.
 - b) Los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Crédito Público a cargo de organismos rectores de los mismos.
- c) En el aspecto institucional, incluyendo dentro del Sector Público Provincial a la Administración Central, Organismos Descentralizados y Otras Entidades y en consecuencia consolidan en el Presupuesto y forman parte la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, el IAFAS, IOSPER y la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

En lo concerniente al contenido de la información, la misma surge de los registros del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado Provincial, administrado por esta Contaduría General y registrados por cada una de las Direcciones de Administración de las distintas Jurisdicciones, Subjurisdicciones o Entidades, la Tesorería General, la Dirección de Presupuesto y esta Contaduría General en lo que resulta de las relativas competencias.

Para su elaboración se dictaron Circulares estableciendo instrucciones relacionadas con las operaciones de cierre del ejercicio y procedimientos de control con la finalidad de determinar la razonabilidad de la información y verosimilitud de las cifras contenida en los distintos Estados Contables que la conforman.

Las tareas de cierre del ejercicio consistieron en reuniones con las Direcciones de Administración, con la finalidad de unificar criterios en la aplicación de la normativa, asesoramiento y atención de consultas sobre casos particulares; control y conciliación de las ejecuciones presupuestarias de cada Jurisdicción y Entidad y análisis de los informes producidos por cada uno de ellos y registración centralizadas de los ajustes que surgían como

necesarios; auditoría de cuentas especiales; análisis de saldos no utilizados de recursos con afectación específica y su razonabilidad con relación a las disponibilidades financieras de los mismos.

A continuación se desarrollan explicaciones y comentarios sobre el contenido de cada uno de los capítulos que conforman la Cuenta:

I - EJECUCION PRESUPUESTARIA

La Ejecución Presupuestaria de la Provincia de Entre Ríos al 31/12/2.002 se expone en Cuadros I-1 de acuerdo a distintas clasificaciones:

- 1. En el **Cuadro I-1 Ejecución Presupuestaria al 31/12/2.002** se detallan los ingresos y egresos clasificados por Fuente de Financiamiento y Carácter Institucional.
- 2. En el **Cuadro I-1.1 Ejecución Resumen Consolidada por Fuente de Financiamiento**, se exponen en forma resumida los ingresos y egresos de Rentas Generales o Fuente Tesoro y Rentas Afectadas.
- 3. En el **Cuadro I-1.2 Ejecución Resumen Consolidada por Carácter Institucional**, se exponen en forma resumida la ejecución presupuestaria de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Otras Entidades.
- 4. En los **Cuadros I-2** se presenta la Ejecución Presupuestaria en el esquema **Ahorro, Inversión, Financiamiento** exponiendo por separado la **Cuenta Corriente, Cuenta Capital y Cuenta Financiamiento. El esquema AIF** consolida la información de la Administración Central y los Organismos Descentralizados e incorporando a las Instituciones de Seguridad Social como información adicional.

a) De los Recursos:

En el Cuadro I-1.1 Ejecución Resumen Consolidada por Fuente de Financiamiento, se exponen los ingresos totales que ascienden a \$ 1.328.824.152, de los cuales el 63 % son de libre disponibilidad, Recursos de Rentas Generales y el resto, 37 % tienen con afectación específica, como puede observarse en Gráfico 1.

En el Cuadro I-3 se exponen los Recursos según su Clasificación Económica o sea si trata de ingresos corrientes o ingresos de capital y la incidencia porcentual de cada uno.

La mayor incidencia corresponde a los ingresos corrientes que, a su vez, se exponen en tributarios y en no tributarios con su correspondiente porcentual.

Los ingresos corrientes más importantes, los recursos tributarios, se encuentran divididos en nacionales y provinciales, siendo el más significativo por su incidencia en el total, los recursos tributarios Nacionales. Los mismos, incluyen el importe de los ingresos nacionales que se produjeron como consecuencia del Decreto Nº 2737/02 P.E.N. mediante el cual el Estado Nacional regularizo la situación de la Coparticipación correspondiente a la recaudación de impuestos nacionales producida en títulos públicos, por el periodo enero a setiembre de 2002. **Gráfico 2.**

En los **Cuadros I-3.1; I-3.2 y I-3.3** se exponen institucionalmente los **Recursos por su Clasificación Económica**, consolidado total y discriminados en Administración Central y Organismos Descentralizados y Otras Entidades respectivamente, lo que permite observar en forma más precisa la participación de cada uno en los Distintos Agrupamientos Institucionales. **Gráfico 3.**

En el **Cuadro I-3.2**, puede observarse primeramente que el total de Recursos de Administración Central ascendió a \$ 968.591.597, los cuales se conforman como se expone en **Gráfico 4**.

En el mismo Cuadro, se muestran los recursos obtenidos por los Organismos Descentralizados (excluidas las Contribuciones de la Administración Central) y ascendieron a \$ 51.922.2337, de los cuales el 71,48% corresponde a los Rubros FONAVI - IAPV, y Obras de Infraestructura – DPV.

En el **Cuadro I-3.3** se exponen los recursos de las Otras Entidades (I.O.S.P.E.R., I.A.F.A.S. y CAJA DE JUBILACIONES). En este caso la mayor participación corresponde a las Contribuciones, que tienen su origen en los Aportes Patronales y Personales que recibe el Organismo de Seguridad Social (Caja de Jubilaciones) y el Instituto de Obra Social (I.O.S.P.E.R), y que constituyen, en el caso de los agentes provinciales, un recurso del ente y una estudio de la erogación presupuestaria en el Inciso I –Personal, situación que debe ser tenida en cuenta a los fines del análisis y/o estudio de la información contable.

El Cuadro I-4 contiene los Saldos no utilizados de Recursos con Afectación Específica clasificados por fuente y subfuente de financiamiento, y constituye la distribución analítica del Resultado Final de las Rentas Afectadas que arroja el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31/12/02, \$ 72.776.388.

Asimismo, se exponen en **Cuadros I-4.1 y I-4.2** los saldos no utilizados de las fuentes y subfuentes correspondientes al Recurso de Ley 24.073 y algunas de la D.P.V., se analizan en conjunto entre Tesorería General y Organismo y permiten apreciar saldos sin utilizar al 31/12/2.002.

b) De las Erogaciones:

El total de las Erogaciones Ejecutadas (Corrientes más Capital excluida la Amortización de la Deuda) en el período ascienden a la suma de \$ 1.483.168.861, de los cuales el 69 % corresponden a Rentas Generales y el 31% a Rentas Afectadas, como puede observarse en Gráfico 5.

Seguidamente, se analizan las erogaciones ejecutadas en el ejercicio teniendo en cuenta distintas clasificaciones vigentes en materia de Gasto Público.

Clasificación Económica y por Objeto del Gasto:

Esta clasificación permite analizar las erogaciones por su destino en corrientes o de capital y dentro de cada uno se identifica los bienes y servicios adquiridos, las transferencias que se realizaron y otras aplicaciones previstas en el Presupuesto, como puede observarse en el **Cuadro I-5.1 y Gráfico 6.**

En los **Cuadros I-5.2, I-5.3 y I-5.4** se muestra por separado las erogaciones correspondientes a Administración Central, Organismos Descentralizados y otras Entidades (I.O.S.P.E.R, I.A.F.A.S. y CAJA DE JUBILACIONES), lo que permite analizar el gasto público por cada Agrupamiento Institucional. Ver **Gráfico 7.**

En la **Administración Central** las erogaciones totales ejecutadas ascienden a \$ 640.200.436, correspondiendo a erogaciones corrientes \$ 612.789.087 de las cuales el principal concepto que las integra es el Gasto en Personal con un 56 %. Las erogaciones de capital resultan \$ 27.411.349, de las cuales el 55 % corresponde a Bienes de Uso.

En los **Organismos Descentralizados** la ejecución total suma \$ 431.816.975 correspondiendo a erogaciones corrientes \$ 401.790.371 siendo el principal concepto personal con el 81%. Las erogaciones de capital ascienden a \$ 30.026.604 siendo el principal concepto los Activos Financieros con un 53%.

En las **Otras Entidades** (IOSPER, IAFAS y Caja de Jubilaciones) se ejecutaron erogaciones por \$ 411.151.450 siendo casi su totalidad erogaciones corrientes, de las cuales \$ 321.404.652 corresponde al pago de Pasividades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Clasificación por Finalidad y Función:

En el Cuadro I- 6 se exponen las Erogaciones clasificadas por su Finalidad presentando el gasto público según la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad. En ese orden conforme surge del Gráfico 8 la finalidad más importante de la ejecución de las erogaciones han sido los Servicios Sociales ascendiendo a \$ 999.847.032 constituyendo el 68% del total de las erogaciones.

En los Cuadros I-6.1 y I-6.2 se exponen la Clasificación Funcional y Funcional por Objeto del Gasto con mayor nivel de detalle Institucional y por Fuente de Financiamiento y se encuentra incluido en el Anexo 2 Tomo I

En el Cuadro I-7 se exponen las Erogaciones Clasificación Institucional y por Objeto del Gasto donde puede visualizarse los importes devengados y pagados por cada una de las Instituciones y los conceptos en que han invertido su presupuesto, a nivel consolidado total y por fuente de financiamiento.

En el **Cuadro I-8** se muestra la **Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a cada Municipio**. El importe total liquidado en el presente ejercicio por ese concepto ascendió a \$ 104.261.524, el mismo incluye el porcentual sobre los importes ingresados a la Provincia como consecuencia del Decreto Nº 2737 P.E.N. mediante cual el Estado Nacional regularizo la situación de la Coparticipación correspondiente a la recaudación de impuestos nacionales producida en títulos públicos, por el periodo enero a setiembre de 2002.

Si se observa el **Gráfico 9** se exponen comparativamente los importes totales liquidados en concepto de coparticipación durante los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002, clasificados según su origen.

c) Resultado Financiero Primario:

El **Resultado Financiero Primario** surge como diferencia entre el Total de Recursos y el Total de Erogaciones, una vez incorporadas las contribuciones y gastos figurativos - o sea- teniendo en cuenta las transferencias interjurisdiccionales.

El ejercicio financiero 2002 arroja un Resultado Financiero Primario negativo que asciende a nivel de Consolidado Total a \$ - 154.344.709

El mismo se compone del resultado negativo de las Rentas Generales o Fuente Tesoro de \$ - 185.306.848 y el resultado positivo de las Rentas Afectadas de \$ 30.962.139.

d) Resultado final.

El Resultado Final del Ejercicio 2002, a nivel Consolidado Total, es negativo y asciende a \$ - 192.418.574 y se compone de la siguiente manera:

Rentas Generales	(265.194.962)
Rentas Afectadas	72.776.388

El Resultado Final de las Rentas Generales expone el déficit financiero del ejercicio, considerando los recursos percibidos y las erogaciones devengadas y registradas conforme el Art. 13 de la Ley 5140, y determina una situación de caja del Tesoro Provincial difícil, ya que la misma se encuentra representada por la deuda flotante, y el mayor porcentaje de la misma está constituida por gasto en personal y sus accesorios.

En la determinación del Resultado Final Negativo, tuvieron elevada incidencia:

La disminución en el importe efectivamente percibido de los recursos, a niveles totales, respecto del cálculo previsto.

La estructura fija que tienen las erogaciones cuya mayor participación en el total lo constituyen los Gastos en personal, pasividades, y accesorios.

Los déficit de ejercicios anteriores que han provocado la necesidad de afrontar el pago de la deuda, cuyo mayor porcentaje estuvo representado por haberes, pasividades y sus accesorios de los últimos meses del ejercicio 2001 que se adeudaban al inicio del ejercicio 2.002.

La imposibilidad de acceso a financiamientos de uso del crédito público como consecuencia de la supresión de este tipo de financiamiento a los Estados Provinciales.

En consecuencia, el Estado Provincial durante el ejercicio ha financiado gran parte de las erogaciones y amortizado deuda a través de las Letras de cancelación de obligaciones FEDERAL autorizada mediante la Ley 9359.

Esto puede observarse en el Cuadro I-1 Estado de Ejecución Presupuestaria antes de las modificaciones de los créditos en las rentas generales, agregado como Información Complementaria.

II- ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS Y VALORES

El Cuadro II-1 muestra el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Valores, exponiendo el movimiento de ingresos y egresos de las Cuentas del Estado en efectivo, orden y valores.

El Cuadro II-2 expone los saldos de las Cuentas Especiales, Fondos de Terceros, Orden y Valores.

A partir del presente ejercicio la deuda del Estado Provincial por Aportes, Retenciones y Contribuciones sobre Haberes se exponen en las respectivas partidas de Gastos en Personal en vez de registrarse en los saldos acreedores de cuentas de Orden.

III- SITUACION DEL TESORO Y DEUDA PUBLICA

a)- Situación del Tesoro:

En los **Cuadros III-1, III-2, III-3, III-4 y III-5**, se presenta la información sobre la Situación Financiera del Tesoro, en forma Consolidada de todos los Organismos integrantes del Presupuesto Provincial, así como también la posición individual del Tesoro Central y de cada una de las respectivas Jurisdicciones o Entidades.

Las cifras que se consolidan surgen de la auditoría y conciliación dispuesta en la normativa vigente, con las cifras del Sistema Contable y los saldos de Ordenes de Pago de la Tesorería General.

b)- Deuda Pública Consolidada:

El **Cuadro III-6** expone la composición de la Deuda por Rubros y Acreedores, con indicación del monto original, saldo adeudado al 31/12/01, movimientos por ingresos y egresos del ejercicio 2002 y saldos al cierre. Al final del Cuadro se expone la necesidad de financiamiento que resultará necesaria en el ejercicio 2002 para atender las erogaciones devengadas en el ejercicio 2001 que no contaron con financiamiento suficiente, y que constituyeron el déficit financiero del presupuesto.

En el **Cuadro III-7** se expone a variación de la Deuda Consolidada del 31/12/01 al 31/12/02.

En el **Cuadro III-8 se** detalla la incidencia en los ejercicios futuros de los Servicios de la Deuda (Amortización de Capital e Intereses – Con Vencimientos Programados) correspondientes a las operaciones concretadas al 31/12/2002 explicitando en forma individual los períodos 2002 a 2012.

Asimismo, se muestra el importe representativo del 25% de las Rentas Provinciales, calculado conforme lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 9317, que comparado con el monto de los servicios de la deuda proyectados se verifica respecto del año 2003 que se sobrepasa el limite establecido el Art. 81 inc.26º de la Constitución Provincial.

Respecto de los siguientes ejercicios debe tenerse en cuenta que el monto de los servicios proyectados contiene estimaciones sobre ajustes del "cer" y otros conceptos, situación que debe ser tenida en cuenta a los efectos de su comparación con el 25% de las rentas.

Así mismo teniendo en consideración que durante el primer semestre del año 2003 se han producido y/o concretado operaciones que modifican la estructura y perfil de la deuda y sus servicios, se ha incorporado en este cuadro una situación actualizada de la misma.

En el **Cuadro III-9** se presenta en millones de pesos, la evolución de la deuda publica comparando los saldos ajustados al cierre de los ejercicios, 1998,1999,2000, 2001 y 2002.

Dichos saldos ajustados se obtienen partiendo de los importes registrados al cierre de cada ejercicio por esta Contaduría General e incorporándole los valores de deudas reconocidos con posterioridad que tuvieron origen e devengamiento en ejercicios anteriores, y en lo concerniente a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, se entiende además que debe considerarse la incidencia que la consolidación de los déficit financieros del presupuesto produce en el nivel de endeudamiento, para cuya atención se utilizó endeudamientos especiales.

IV- DE LOS BIENES DEL ESTADO

a) Bienes Muebles.

En el Cuadro IV-1 se presenta la Situación de los Bienes Muebles del Estado Provincial al 31/12/2002.

La información surge Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial administrado por esta Contaduría General y actualizado con la información suministrada por las Direcciones de Administración, algunas de las cuales han dado cumplimiento parcial a la presentación de los inventarios así como la comunicación de movimientos de altas y bajas del ejercicio 2002, contando en el cuadro con una llamada que individualiza tales situaciones.

Las cifras expuestas se presentan comparativas con el ejercicio anterior, advirtiendo que el análisis de las mismas debe realizarse teniendo en cuenta la observación anterior.

A través del Cuadro IV- 1.1 que forma parte del Anexo Nº 3 se detalla la Situación de los Bienes Muebles del Estado Provincial por Dirección de Administración Clasificados por Cuentas, mostrando el inventario físico y valorizado de los agrupamientos de muebles conforme el Clasificador de Bienes Muebles de cada Dirección de Administración tanto de Administración Central como de Organismos Descentralizados y Otras Entidades.

b) Vehículos y Medios de Transporte.

El Cuadro IV-2, presenta la Situación de los Vehículos y Medios de Transporte del Estado Provincial al 31/12/2002.

La información surge Sistema de Registro e Información de los Vehículos y Medios de Transporte del Estado Provincial administrado por esta Contaduría General y actualizado con la información suministrada por las Direcciones de Administración.

La información contenida se presenta en forma comparativa con la del ejercicio anterior, aclarándose que algunas Direcciones de Administración no han presentado relevamiento definitivo y otras no han cumplimentado con la presentación de la comunicación de altas y bajas de Vehículos del ejercicio 2002, encontrándose referenciadas tales situaciones en el Cuadro.

El Cuadro IV-2.1, que forma parte del Anexo Nº 3 presenta la Situación de los Vehículos y Medios de Transporte Clasificados por Dirección de Administración, exponiendo en resumen el inventario físico de los distintos grupos de Vehículos y Medios de Transporte conforme el Clasificador de Bienes Muebles de cada Dirección de Administración tanto de Administración Central como de Organismos Descentralizados y Otras Entidades.

En el Cuadro IV-2.2 consta la información analítica de los Vehículos y Medios de Transporte del Estado Provincial clasificados por Dirección de Administración y se presenta también en el Anexo Nº 3.

c) Bienes Inmuebles.

El Cuadro IV-3, expone la Situación de Bienes Inmuebles del Estado Provincial al 31/12/2002.

La información surge Sistema de Inventario de los Bienes Inmuebles del Estado Provincial administrado por esta Contaduría General, que es actualizada conforme la información suministrada por las Direcciones de Administración y se completan los datos con la información que se obtienen de Organismos Oficiales como la D.G.R. a través de los registros de Impuesto Inmobiliario de la DGR, Catastro de la Provincia, Dirección de

Tierras Fiscales, Escribanía Mayor de Gobierno y Boletín Oficial y expone la cantidad física y valuación de los Bienes Inmuebles, por cada Dirección de Administración.

Por Cuadro IV-3.1 que forma parte del Anexo Nº 3 se presenta la información de los Inmuebles Clasificados por Ubicación Geográfica, en resumen y los inventarios analíticos de inmuebles se presenta como Cuadro IV-3.2 en el Anexo Nº 3.

V- INFORMACION TECNICA

- a) Con relación a la evaluación técnica que requiere el punto 11 del Art. 52º de la Ley 5.140 (T.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP y modificatorias) se adjunta **Anexo 4**, constituido por el trabajo realizado por la Dirección de Presupuesto.
 - b) Con relación a lo requerido en el subpunto 3, "Gestión Financiera del Sector Público Provincial", se informa:

La gestión financiera del ejercicio 2002 se desarrollo en un contexto de estrechez financiera, donde continuaron las dificultades producidas en año anterior, verificándose las enormes exigencias de financiamiento para hacer frente a la ejecución presupuestaria corriente, y la abultada deuda flotante con obligaciones impagas de los ejercicios anteriores.

En este contexto el Poder Ejecutivo utilizó herramientas que estaban disponibles o realizó diversas gestiones para obtener financiamientos alternativos, tales como:

1- Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones:

La Ley N° 9359 autorizo la emisión de títulos de Letras (FEDERALES- CERTIFICADOS) como instrumentos para sustituir financiamientos.

En cuanto a FEDERALES dicha Ley por el artículo 4° autorizaba la emisión de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000, =), y una autorización especial establecida por el artículo 6° para disponer la emisión de hasta el 30% del remanente no utilizado de la otra letra.

Teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo mediante Decretos N° 5039 MHOSP, N° 5325 MHOSP y N° 5326 MHOSP, había dispuesto la emisión CERTIFICADOS, y luego mediante Decreto N° 5413/01 MHOSP se dejaron sin efecto tales disposiciones, dicha autorización especial resultaba de Pesos Cuarenta y Ocho millones (\$48.000.000, =).

Durante los primeros meses del 2002, se volcaron al mercado la suma de Noventa y seis millones cuatrocientos mil (\$ 96.400.000. =), que resultaba el disponible teniendo en cuenta que en el ejercicio 2001 ya se habían puesto en circulación la suma de \$ 51.600.000, =.

Asimismo el Poder Ejecutivo mediante sendos Decretos N° 830/02 MHOSP, y N 2043/02 MHOSP dispuso autorizar el uso transitorio de las reservas técnicas físicas de Letras Federales, por la suma de Pesos Treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil \$ 36.460.000. Esta Contaduría efectuó Observación N° 01/|02 a dicha norma, disponiéndose la insistencia mediante Decreto N° 1033/ 02 MHOSP.

2- Ley de Emergencia:

La Ley Nº 9382 declaro el estado de emergencia económica, social, sanitaria y financiera estableciendo la aceptación obligatoria de las Letras Federal como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones y además estableciendo el orden de prioridades para el pago de las erogaciones con recursos del Tesoro Provincial.

Dicha Ley no estableció reordenamientos y/o adecuaciones presupuestarias.

3- Emisión adicional de Federales. Decreto Nº 1836/02

Mediante el Decreto N° 1836 se autorizo la emisión de Pesos Ciento setenta y dos Millones \$172.000.000,- de Letras Federales, norma que fue observada por esta Contaduría, y luego Decretada su insistencia..

En una primera instancia de estos títulos fueron puestos en circulación un total de \$ 75.540.000, -.

Con posterioridad mediante el artículo 1° de la Ley N° 9465 se dispuso afectar el endeudamiento autorizado por la Ley N° 9407 y hasta su límite, la emisión de letras dispuestas por el derogado Decreto N° 1836, y en su consecuencia la autorización quedó limitada a la suma de \$ 112.000.000,-.

Ante ello se procedió a realizar la restitución de la reserva técnica, por \$ 36.460.000,- utilizando a tal fin letras Federales encuadrables en el disponible de dicha autorización.

4- Incorporación al Programa de Financiamiento Ordenado:

Con posterioridad a la firma del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal, en el mes de febrero 2002, se inician negociaciones con la Secretaria de Relaciones Económicas con Provincias, a los fines de instrumentar la incorporación de Entre Ríos en el mencionado programa.

En el mes de julio se firma un Convenio en el cual a los fines de cumplir las metas comprometidas, se incorporan medidas y/o propuestas del Poder Ejecutivo que no fueron ratificadas por el Poder Legislativo.

Las cuentas provinciales en el marco de un Presupuesto Reconducido, presentaban una situación de déficit financiero, y con una imposibilidad material de obtener financiamiento de otras fuentes.

5- Transferencias de Recursos Afectados para financiamiento del Tesoro Provincial

El dictado del Decreto Nº 3252 MHOSP que dispuso la incorporación al Fondo Especial para financiamiento del Tesoro Provincial creado por el Decreto Nº 5.040/01 MHOSP Art. 7º de saldos no utilizados de recursos con afectación específica al 31/12/2001 y recursos del año corriente por los importes que como Anexos I y II forman parte del texto legal.

6- Financiamiento extraordinario:

Los Federales depositados por los solicitantes de canjes, que según lo establecido por el artículo 6° inc. f) del Decreto N° 4824/01 MH, eran de disponibilidad absoluta e inmediata por parte de la Tesorería General, fueron utilizados para atender obligaciones derivadas de la ejecución presupuestaria, con lo cual se dispuso de un financiamiento extraordinario.

Dicho financiamiento debía ser transitorio, y de muy corto plazo, hasta concretar la transferencia de las Lecop, los pesos y/o cualquier otro título nacional al peticionante, es decir no podía utilizarse como financiamiento definitivo del Presupuesto sin mediar una Ley que lo autorice conforme el Artículo 81º inciso 26º de la Constitución Provincial

El nivel de ingresos de fondos genuinos al Tesoro no permitían atender todos los compromisos, y por lo cual los canjes no se realizaron en tiempo y forma, produciéndose una utilización por montos elevados y que al cierre del ejercicio no pudieron saldarse.

7- Canje de la Deuda Provincial:

El Gobierno Nacional mediante Decreto Nº 1.579, del 27/08/2002, dispuso reencausar y viabilizar el proceso de Conversión de la Deuda Pública Provincial, que se había iniciado a fines del año 2001, y que no había tenido concreción definitiva.

Ello representó una nueva instancia para que el Estado Provincial pueda reestructurar la deuda consolidada instrumentadas bajo la forma de títulos públicos, bonos, préstamos, sobre todo teniendo en consideración la mejora en el plazo para afrontar los servicios.

En tal sentido mediante Decreto N° 4572/02 MH, se encomendó al Estado Nacional la renegociación de las operaciones, proceso que se está completando en el 2003.

La situación de gran desequilibrio financiero no obstante lo expuesto en los puntos precedentes, no logro solucionarse y consecuentemente no seria posible atender el nivel de gastos que se devengarían al final del ejercicio, resultando una situación similar a la registrada en los ejercicios 1999, 2000 y 2001, y ello determinó que se dispusiera el Dictado del Decreto Nº 4913/02 MH., autorizando a la Contaduría General a imputar presupuestariamente las erogaciones correspondientes a haberes, SAC, prestaciones de la Caja de Jubilaciones, Coparticipación a Municipios, Programas sociales y Servicios de la Deuda y disponiendo la emisión de ordenes de pago para atender obligaciones antes mencionadas y la cancelación de las mismas por parte de la Tesorería General, con el carácter de insistencia conforma el Art. 142º de la Constitución Provincial.

La Ejecución Presupuestaria arrojó un Resultado Final Negativo en el Balance de los Recursos de Fuente Tesoro Provincial –Rentas Generales -, situación ya determinada en informes y proyecciones realizadas por esta Contaduría con anterioridad al cierre del ejercicio.

VI- OBSERVACIONES.

Durante el ejercicio se realizaron las siguientes observaciones:

Observ.Nº

1 Decreto Nº 830/02 M.H.O.S.P. Autoriza Uso transitorio de hasta el 70% de las Reservas Técnicas físicas de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones denominadas "FEDERAL".

13.

- 2. Decreto Nº 1951/21 M.H.O.S.P. Autoriza al Ministerio de Hacienda y Secretaría de Hacienda a disponer Anticipos Financieros a favor de Si.DE.CRE.ER. S.A. por hasta la suma de \$ 2.000.000. a cuenta de los descuentos por Código 412.
- 3. Decreto № 1836 GOB. Autoriza a la Tesorería general a Emitir Títulos de la Deuda Pública provincial, Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, denominadas FEDERAL, por hasta un monto de \$ 172.000.000.
- 4. Utilización de Fondos (FEDERALES) acreditados en cuenta por parte de la Tesorería General Art. 6 Decreto Nº 4823/01 sin el correspondiente respaldo para realizar el canje.
- 5. Proceso de adquisición insumos informáticos por la D.G.R. Expediente Nº 384.110.

 6. Proceso de adquisición de 950 resmas de papel por la D.G.R. Expediente Nº 388.659.

 7. Proceso de remanufacturación de 35 cartuchos de Toner D.G.R. Expediente Nº 388.657

 8. Proceso de remanufacturación de 8 cartuchos de Toner D.G.R. Expediente Nº 388.141

 9. Proceso de remanufacturación de 25 cartuchos de Toner D.G.R. Expediente Nº 388.142
- 11. Proceso de remanufacturación de 8 cartuchos de Toner D.G.R. Expediente № 388.144
 - 12. Proceso de adquisición de 10 llaves electrónicas por la D.G.R. Expediente Nº 388.023
- 14. Proceso de adquisición de un compresor por la Gobernación con destino a la Dirección de Informática. Expediente Nº 386.424.

Proceso de adquisición de 19 cartuchos de Toner por la D.G.R. Expediente Nº 388.663

1/03 Diversos Resoluciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Expediente Nº 408562.

2/03.	Decreto 5559/02 MH, procedimiento para contratación maquinas electrónicas tragamonedas, etc. por el I.A.F.A.S
03/03	Observación del Decreto 5848/02 Contrato Locación de Obra.

Se incluyen las observaciones 01 a 03 realizadas en el año 2003 por estar referidas a actos o gestiones del ejercicio 2002.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

PARANA, 31 DE JULIO DE 2003. -